De los demas Sres. concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Celestino Monzon — José Mar.l de Arzáoate Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Celestino de Monzon, los Sres. D. Joaquin de Aguirre, 1er Teniente de Alcalde, D. Ramon de Gaincza, D. José Mª de Guerricaechea, Prior. Síndico, D. José Mª de Ipseta, D. Germin Laborda, y D. José Cuadrado, Consejales, que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion.

Se leyó el acta de la sesion anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Diputacion foral de esta Provincia, remitiendo á esta Corporacion ejemplares para la formacion de los presupuestos del proximo año de 1858., y encargando su remision para el dia 31. del corriente. Con este motivo manifestó la comision de hacienda que no habia podido presentar su pensamiento de los gastos que ocasionaria la administracion en el año proximo, por falta de algunos datos que esperaba en breve, y la Corporacion resolvió que tan luego como dicha Comision pueda redactar su proyecto, pase inmediatamente este á manos de la Comision de abastos, para que arbitre los medios mas conducentes de llenar el presupuesto de ingresos. Decretó así mismo, que llegado este momento se reuniese Ayuntamiento para la aprobacion de ambos pensamientos, y que verificado esto se procediese á la formacion de los presupuestos en la forma que marca la ley y manda la Diputacion.

A continuacion, se dió conocimiento de un oficio del Sor. Gobernador civil de esta Provincia, en el que se traslada una Real Orden suscrita por el Excmo. Sor. Ministro de la Gobernacion, con fha. 13. del corriente mes, y pasada al Director del Real Noviciado de las Hijas de la Caridad, mandando que la concision otorgada á este Ayuntamiento para realizar una fundacion de cinco Hermanas de la Caridad con destino á la casa de Beneficencia, se entienda ser con el caracter de preferente. La

Corporacion vió con el mayor placer esta resolucion, recaida á virtud de una instancia elevada, no hace mucho, pidiendo lo mismo á la Reyna Nuestra Señora (Q. D. G.) y por conducto de los Excmos. Sres. Dn. Manuel Seijas Lozano y D. Francisco Serrano, y acordó unánimemente dirigir una atenta comunicacion de expresivas gracias á estos Sres., por los buenos y poderosos oficios q. habian empleado con el Sor. Nocedal, Ministro como ellos á la sazon, y otra tambien á este Sor. esperandole el reconocimiento de este Ayuntamiento por la distinguida concesion que se debia á su benevolencia. Por último, la Corporacion creyó conveniente y resolvió dirigirse al Sor. Director del Real Noviciado, recordandole la Real orden citada de obtener, y excitando su celo para que en su consecuencia se sirva hacer cuanto antes la remision de las cinco Hijas de la Caridad.

Con lo cual se dió por terminada esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Celestino Mamo

José Mant. de Arcarate
Secrio.

En la Sala Consistorial de la Villa de Pergola á ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron todos los Sres que componen el Ayuntamiento de esta poblacion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Celestino de Mazon, á escepcion del 1º Teniente de Alcalde Dn. Joaquin de Aguirre, y leida que fué el acta de la sesion anterior y hallado conforme que fué aprobada.

El Sr. Procurador Síndico advirtió á la corporacion el estado, en su concepto, ruinoso de la parte de atras de la casa nº 19 de la calle de San Pedro, y se acordó que el mismo Sr, asociado del Regidor Gurchegui, pasase á examinar de cerca dicha finca para poder informar lo que le pareciese en la próxima sesion.

A continuacion, el Sr. Presidente manifestó, que tenia en su poder los trabajos ó dictamenes de las comisiones de Hacienda y abastos, sobre los cálculos que les fué encargado hacer para la formacion de los presupuestos de gastos é ingresos para el próximo año de 1858, y se comenzó, ántes de entrar en su discusion, por dar lectura á los dos Regidores de dictamenes que literalmente copiados dicen asi.

"Los individuos que suscriben y forman la comision de Hacienda
" de este Ayuntamiento, tienen la honra de someterle los cálculos que han